

AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (AMI-23) POR EL PERSONAL INVESTIGADOR PRE Y POST-DOCTORAL DEL IRBLLEIDA IREP. 2ª CONVOCATORIA

Preámbulo

En el campo de la investigación, la realización de estancias cortas en centros internacionales de reconocido prestigio promueve el intercambio de ideas y desarrollo profesional del personal investigador joven. Estas estancias permiten incrementar el conocimiento sobre nuevas técnicas y protocolos, que pueden ser aplicadas en su investigación, y abren vías a futuras colaboraciones científicas. Con la idea de potenciar esta idea, el IRBLleida publica la segunda convocatoria de ayudas a la movilidad internacional (AMI), que permitirán realizar estancias de hasta seis meses en centros de investigación internacional a estudiantes de doctorado e investigadores o investigadoras post- doctorales adscritos al IRBLleida.

Objeto y finalidad

- El objeto de esta actuación es la financiación de las estancias de personal investigador pre- y post-doctoral del IRBLleida para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica del campo de la biomedicina.
- Estas estancias deben llevarse a cabo en grupos de investigación de instituciones extranjeras de prestigio, que deben ser diferentes del centro de contratación del pre- y/o post-doctoral.

Condiciones de la financiación y tipos de estancias

Tendrán una duración mínima de 90 días.

- Se concederán **dos ayudas** en la categoría de contratados **post-doctorales** y **dos** para **pre-doctorales**. En el caso de que alguna de las ayudas quedara desierta por falta de personas candidatas, esta ayuda podrá ser asignada al/a la candidato/a de la otra categoría que haya quedado priorizada en posición inmediatamente posterior a la última persona candidata con ayuda asignada.

- La dotación económica de cada ayuda consistirá en una bolsa de viaje de 3.000 euros, los gastos del viaje de ida y vuelta, y la contratación de un seguro médico para aquellos países en los que la tarjeta sanitaria europea no sea válida. La percepción de estas ayudas será compatible con la remuneración que, en concepto de salario, percibe la persona investigadora.

- Una vez concedida la ayuda, la persona dispondrá de un año natural para realizar en su totalidad la estancia en el centro escogido. Este año empezará el día siguiente de la resolución definitiva de la ayuda de movilidad. En caso de que la estancia no se llevara a cabo a lo largo del tiempo estipulado, ni se solicitara una extensión de la ayuda, se considerará que la persona investigadora renuncia a la ayuda.

- Se podrá solicitar una extensión improrrogable de un máximo de seis meses para realizar la estancia. Esta prórroga deberá ser solicitada tres meses antes de finalizar el período de un año natural establecido en la convocatoria.

Una vez otorgada la ayuda el IRBLleida lo pagará de la siguiente manera:

- Se pagará un 75% de la bolsa de viaje una vez la persona becada confirme la fecha de su marcha.
- El 25% restante a la mitad de su estancia.

- Los gastos de viaje se tramitarán y pagarán mediante pedido que efectuará directamente la oficina de gestión del IRB Lleida a las agencias de viajes del Acuerdo marco de la CCS, de acuerdo con el destino que nos confirme la persona becada.
- El seguro también se tramitará directamente desde la oficina de gestión del IRB Lleida.

Antes de irse hará falta:

- Tramitar la coordinación de prevención de riesgos laborales con la institución que acogerá a la persona becada.
- Seguir los pasos indicados en el MN003-Manual de comunicación de desplazamientos en el extranjero.
- Por las personas becadas con contrato IRB Lleida, trámites y comunicación ante la seguridad social de que la persona becada estará desplazada fuera del país.
- Por las personas becadas con contrato en la Universidad de Lleida (UdL), el Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lleida (HUAV), el Hospital Universitario Santa María (HUSM) u otros, autorización de su entidad contratante.

Requisitos de las personas candidatas

Categoría pre-doctoral - Podrá optar a estas ayudas de movilidad el personal investigador pre-doctoral adscrito al IRB Lleida que, como mínimo, lleve un año matriculado en un curso de doctorado en el momento de pedir esta ayuda.

Categoría post-doctoral - Podrá optar a estas ayudas de movilidad todo el personal investigador post-doctoral que pertenezca a Grupos de Investigación del IRB Lleida, siempre y cuando la obtención de su título de doctor (fecha de defensa de la tesis) fuera en un período de tiempo inferior a los cinco años en el momento de solicitar la ayuda. A efectos del cálculo del período máximo por haber obtenido el doctorado, se tendrán en cuenta los períodos de baja de maternidad o paternidad, así como las bajas médicas de larga duración de las personas candidatas, que se sumarán al límite de 5 años.

Documentación requerida

1. Currículums Vitae Abreviados (CVA) del candidato y del IP del Grupo anfitrión. El CV del IP anfitrión puede ser en formato no normalizado, pero siempre teniendo en cuenta que debe contener la información que será evaluada.
2. Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia utilizando el modelo normalizado de esta convocatoria (máximo 5 páginas).
3. Informe del centro de destino al que el investigador solicita realizar la estancia. En este informe debe constar la aceptación de la estancia, las fechas en las que se llevará a cabo, y el objetivo de la misma.

Evaluación de las solicitudes

Categoría pre-doctoral

1) Valoración de la persona candidata: hasta 60 puntos.

a) Expediente académico (máximo 30 puntos)

- (Nota expediente Grado sobre 10, multiplicada por dos) + (Nota Máster sobre 10)

b) Publicaciones (máximo 20 puntos; Último JCR disponible)

- D1: Primer autor 20pts, no primer autor 4pts

- Q1: Primer autor 10pts, no primer autor 2pts
 - Q2: Primer autor 4pts, no primer autor 1pt
 - Otros: Primer autor 2pt, no primer autor 0.50pts
- c) Presentaciones orales en congresos nacionales e internacional (máximo 10 puntos)
- Internacional, autor principal - 4pts
 - Nacional, autor principal - 2 pts
 - Internacional, no autor principal - 0,4 pts
 - Nacional, no autor principal - 0,2 pts

2) Valoración de la necesidad, oportunidad e interés de la propuesta: hasta 40 puntos.

- Impacto en la carrera del investigador - 15 pts
- Afinidad entre los grupos y líneas de trabajo - 15 pts
- Calidad científica del Grupo receptor - 10 pts

Categoría post-doctoral

1) Valoración de la persona candidata: hasta 60 puntos.

- a) Publicaciones de los últimos 5 años (máximo 40 puntos; Último JCR disponible)
- D1: Primer autor y/o autor de correspondencia 8pts, no primer autor 1,6pts
 - Q1: Primer autor y/o autor de correspondencia 4pts, no primer autor 0,8pts
 - Q2: Primer autor y/o autor de correspondencia 2pts, no primero 0,4pts
 - Otros: Primer autor y/o autor de correspondencia 1pts, no primero 0pts
- b) Proyectos últimos 5 años (máximo 10 puntos)
- Proyecto internacional de IP 10pts, no IP 1,6pts
 - Proyecto nacional IP 6pts, no IP 0,6pts
 - Proyecto autonómico IP 2pts, no IP 0pts
 - Proyectos Local IP 1pts no IP 0pts
- c) Transferencia de conocimiento (máximo 10 puntos)
- Patente Licenciada, 10 pts
 - Patente Concedida, 4 pts
 - Transferencia de los resultados al Sistema Nacional de Salud (SNS) o la sociedad en general, 2 pts

2) Valoración del interés de la propuesta: hasta 40 puntos

- Impacto en la carrera del investigador - 15 pts
- Afinidad entre los grupos y líneas de trabajo - 15 pts
- Calidad científica del Grupo receptor - 10 pts

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica del IRBLleida (CIAC; <https://www.irbllleida.org/ca/sobre-nosaltres/comites-i-commissions/>).

Calendario Previsto

Anuncio Convocatoria: 11 octubre 2023

Límite Recepción Candidaturas: 10 noviembre 2023 a las 15h

Resolución Provisional: 24 noviembre 2023

Límite presentación alegaciones: 30 noviembre 2023 a las 15h

Resolución definitiva: 11 diciembre 2023